

MENDOZA, 08 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:4479/2022, en el cual se gestiona la convocatoria a concurso especial motivado por razones extraordinarias originadas por la pandemia COVID-19 "CEREP.Cov" para docentes interinos, a fin de proveer un cargo efectivo de **PROFESOR TITULAR CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA** para el Espacio Curricular "Reservas y Emisión" de la carrera de Licenciatura en Turismo; atento a la propuesta formulada al respecto por Secretaría Académica, a la certificación de la vacante respectiva, a las disposiciones contenidas en la Res. n° 265/2020-C.S, en la Circ. n° 5/2021-R., en la Ord. n° 07/2021-C.D, en la Res. n° 323/2020-R., y a lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del TRES (3) de marzo de 2022,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar, a partir del QUINCE (15) y hasta el VEINTIUNO (21) de marzo de 2022, (cinco días hábiles), a concurso especial motivado por razones extraordinarias originadas por la pandemia COVID-19 "CEREP.Cov" para docentes interinos, a fin de proveer un cargo efectivo de **PROFESOR TITULAR CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA** del Espacio Curricular "**Reservas y Emisión**" de la carrera de Licenciatura en Turismo; cuyo detalle se indica en el Anexo I, que con TRES (3) hojas forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el período de inscripción a partir del VEINTIDÓS (22) de marzo y hasta el CINCO (5) de abril de 2022 (diez días hábiles), de 8,30 a 14, en el cual los postulantes deberán enviar la documentación al correo concursos2021@ffyl.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 3°.-Establecer que para el presente concurso los postulantes deberán regirse por el Reglamento para la sustanciación del "Concurso Especial, motivado por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia del COVID 19 (CEREP.Cov)", dispuesto por Ordenanza N° 07/2021 C.D.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 075/2022

R.G.

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete – Secretaria Académica, Prof. Mgtr. Alejandro Darío Sanfilippo – Responsable Dirección General Administrativa.



ANEXO I

Cargo: Profesor Titular

Dedicación: Semiexclusiva

Carácter: Efectivo

Funciones: Las establecidas en el Art. 47 del Estatuto Universitario

Formación: Licenciado en Turismo. Acreditar competencias digitales en entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje.

Carrera: Licenciatura Turismo

Planes de Estudio: Licenciatura en Turismo, Ord. 10/15-CD. Ratificada por Ord. 87/15-CS.

Reservas y Emisión

Formato Curricular: Taller

Campo: Formación Específica

Área: Turismo y Gestión (ATyG)

Expectativas de Logro:

- a. Conocer la importancia de los sistemas de información y procesamiento de datos para la prestación de los servicios turísticos
- b. Analizar la Implantación online del comercio electrónico y su repercusión en los procesos offline de la empresa
- c. Comprender los aspectos generales que hacen a los negocios en la nueva economía apoyados en la tecnología.
- d. Identificar las múltiples ventajas que ofrece Internet como canal de promoción del negocio y como generador de oportunidades.
- e. Abarcar aspectos estratégicos y operativos de la implementación de una estrategia de e-business.

Res. n° 075/2022



-2-

- f. Desarrollar los conceptos del Sistema de Distribución Global: Amadeus.
- g. Reconocer las regulaciones, procedimientos, técnicas y herramientas para la emisión de Pasajes.
- h. Resolver de modo estratégico las situaciones problemáticas que se les presenten en la contratación de un servicio en la agencia de viajes.
- i. Utilizar la variedad de herramientas tendiente a optimizar la venta de las plazas fijas, realizando ejercitaciones que muestran su utilidad en el ámbito del Turismo.
- j. Operar sistemas informativos propios de la actividad y la implementación de estrategias de comercialización, de comunicación, promoción y publicidad.

Contenidos mínimos:

Habilitación de Agencias conforme la normativa legal vigente. Logística de la información interna en empresas turísticas. Reserva. Modalidades de Reservas. Proveedores de Servicios Turísticos (PST). Benchmarking de los sistemas más utilizados. Sistemas de Reserva Computarizado (CRS). Sistemas de Distribución Global (GDS). Servicios ofrecidos en los sistemas. Modalidades de Contratación. Acuerdos Comerciales. Sistemas informatizados específicos. Lógica de funcionamiento. Opciones existentes en el mercado. AMADEUS. SABRE. WORLDSPAN. Alternativas más usadas. Billete Aéreo. Alfabeto Aeronáutico. Códigos de Compañías Aéreas, Ciudades y Aeropuertos. Requisitos para Acreditación de Agencias IATA. Documentos de Tráfico Estándar (STDs). Sistema Automatizado de Billetes. Información que debe contener un Billete. Tipología de Tarifas. Orden de prioridad en la selección de la línea aérea a emitir. Vinculación con herramientas web para la difusión y gestión de ventas. BSP. Compra de servicios por parte de pasajeros de manera on line. Canje de servicios de Programas de Pasajeros Frecuentes.

Res. n° 075/2022



-3-

Comisión Asesora:

TITULARES:

Mgtr. Gastón LOMBARD TOMIO	(FFyL - UNCUIYO)
Lic. Viviana Natalia MENDEZ	(FFyL - UNCUIYO)
Mgtr. Sandra SANCHEZ	(de Reconocida Trayectoria-UNCOMA)

SUPLENTE:

Lic. Elena Graciela LANDI	(FFyL - UNCUIYO)
Lic. Lilia Gabriela CASANOVA	(FFyL - UNCUIYO)
Mgtr. Noemí Josefina GUTIERREZ	(de reconocida trayectoria - UNCOMA)

RESOLUCIÓN N° 075/2022